



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° Extr. 26

Res. N° 6

Exp. N° 3/10566/2016

Montevideo, 23 DIC. 2019

VISTO: las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado PABLO ANDIÓN, sito en la calle Locarno 3629, departamento de Montevideo, solicita la **habilitación pedagógica** para el dictado de los cursos de **3º Año de Ciclo Básico, Plan 2006, a partir del año 2016;**

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 346 vto luce el Formulario 301, mediante el cual la Inspección de Institutos y Liceos informa que fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor, no existiendo reparos por parte de las Inspecciones de Asignatura actuantes;

II) que en tal sentido, la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico el 3º. año de Ciclo Básico, Plan Reformulación 2006;

III) que asimismo hace saber que la **Dirección Encargada del Centro cumple** con lo establecido en la Reglamentación Vigente, Ordenanza 14, Artículos 3, 45 y 46, Circulares 2289/97 y 2670/05; así como lo referente al Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional, Ord. 14, Art. 25, Circular 2666/05;

IV) que en cuanto a la **Personería Jurídica** señala que cumple con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4

V) que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos es el **Liceo N° 13 de Montevideo;**

VI) que la Inspección de Institutos y Liceos informa que desde el punto de vista edilicio el mencionado cuenta con la **solicitud de habilitación en TRÁMITE, Fase C;**

VII) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel

Educativo, Artículo N°63 Literal k), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3º Año de Ciclo Básico, Plan 2006, a partir del año 2016**, solicitada por el **Liceo Privado PABLO ANDIÓN, sito en la calle Locarno 3629, departamento de Montevideo.**

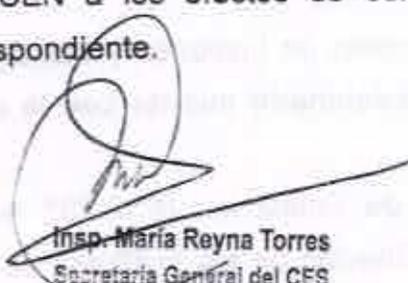
2) Establecer que el **Liceo Adscriptor** designado para los cursos de Ciclo Básico es el **Liceo N°13 de Montevideo.**

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio, complementaria para la habilitación general, conforme a lo estipulado en el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10, Resolución N°8, Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza N°14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

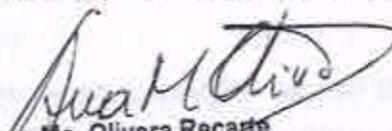
Líbrese Nota Circular.

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil, a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I, y por su intermedio, a la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Cumplido, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia correspondiente.



Insp. María Reyna Torres
Secretaría General del CES



Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria